



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00131-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico enviado el 09 de junio de 2021, se observa que la empresa de correo Servientrega certificó que la señora Paula Andrea Angarita Tamayo sí vive en la Carrera 30 número 38 a Sur 10 apartamento 301 del barrio mesa del municipio de Envigado, Antioquia, por lo anterior, acorde con el artículo 292 del estatuto procesal se AUTORIZA a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación por aviso a la citada dama, en la dirección reseñada.

SE ADVIERTE a la parte demandante que debe dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°090
Fijado hoy 23 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria